



quiera que han transcurrido quince minutos sin que
 dido número suficiente de señores vocales para poder celebrar-
 la, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de a-
 sistir, procede reunirse en segunda convocatoria el próximo
 día treinta de los corrientes, a la misma hora, conforme ya
 se indica en la convocatoria.

EL ALCALDE,

El Secretario,

J. de O.

M. J. Ferrer

Nº 8

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA DEL DIA

30 DE ENERO DE 1942.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia
 de Baleares, a la hora doce y treinta minutos del día treinta
 de enero de mil novecientos cuarenta y dos,, se reúne la
 Comisión Gestora Municipal, en el Salon de Actos de esta Casa
 Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José de
 Olesa y de España, con asistencia de los Sres. Tenientes de
 Alcalde y Gestores D. Guillermo Homar Reynes, D. Andrés Bua-
 des Ferrer, D. Rafael Borrás Sastre, D. José Luis Maragues Mon-
 lau, D. Jorge Andreu Alcover, D. Miguel Valens Matas, D. Jaime
 Sard O'Ryan, D. Jorge Descallar Montis, D. Miguel Garau Canta-
 lleps, D. José Llompart Garcia, D. José Morell Villalonga, D.
 Rafael Villalonga Blanes, D. Joaquin Fuster de Puigdorffia,
 D. Pablo Ximelis Pons, D. Juan Cuerda Barceló, del Interpenteor
 de Fon os Municipales, D. Pedro Jover Balaguer, y de mí, el in-
 frascrito Secretario, a fin de celebrar sesión ordinaria en

segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior, celebrada el día y en los títulos de los corrientes, la que se aprueba por unanimidad.

2.
Se aprueban cuentas.

Acto continuo se aprueba la siguiente redacción de cuentas:

ENSANCHE: Una cuenta de Sebastiana Llinds, por impresos, 39'00.=Otra de Julián Nicolau, por bordillo y aceras, 763'10. Otra de Jaime Planas, pro bordillo, 3.135'40= Total 3.937'50 pesetas.

3.
Pasa a la Comisión Personal oficio Caja Nacional Previsión sobre retiro obrero.

Se da cuenta de un oficio de la Caja Nacional de Previsión, Delegación de Balsares, interesando si esta Corporación Municipal desea hacer uso de la excepción contenida en el número 2 del Artº 2 de la Orden de Trabajo de 31 de Diciembre de 1941, sobre retiro obrero.

Se acuerda que dicho oficio pase a la Comisión de Personal.

4.
Motivado expediente instruido Conserje Cementerio se acuerda amonestarlo y limitar su actuación a asuntos burocráticos.

Se da cuenta del expediente instruido para depurar ciertas anomalías o para determinar si hubo falta de celo o negligencia por parte del (Conserje) «digo» Conserje del Cementerio D. Gabriel Sauzá Pérez, en el desempeño de su cometido, instruido por el Teniente de Alcalde, Juez instructor, D. Jaime Obrador, en cuyo fallo se propone una amonestación severa a dicho funcionario -o traslado de destino.

Se acuerda amonestarlo severamente y que su intervención en asuntos del Cementerio se limite a lo burocrático de Administración, estando a las órdenes del Inspector.

5.
Queda ocho días sobre la Mesa Manual Guardia Municipal

Seguidamente se acuerda que el Manual del Guardia Municipal quede ocho días sobre la Mesa, por no haber sido posible asistir a la presente sesión el Sr. Teniente de Alcalde D. Jaime Obrador.



A.O.032.063 *



Entran los Sres. *Ceballos* *Jimenez*.

6.

Se aprueba dictamen sobre toma posesión funcionario D. Pedro Mascaró.

Se aprueba el siguiente dictamen:

«Estudiada por esta Comisión de Personal la instancia presentada por el Auxiliar Administrativo D. Pedro Mascaró Mulet, recurso interpuesto por éste ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y resolución de este alto Centro, aparece:—Que en 2 de Abril de 1937, la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, acordó separar del servicio al expresado Sr. Mascaró. Que el Juez Instructor nombrado para instruir el expediente en 13 de Noviembre de 1939 ratificó en su parecer de 28 de Diciembre siguiente lo acordado por la Comisión antes expresada, opinión que igualmente sustentó el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y que ante el recurso de alzada interpuesto por el perjudicado, el Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, en su escrito de 24 de Noviembre último, ordena que se restituya al Sr. Mascaró a su situación de empleado sustituyendo la resolución recaída sobre el mismo por la suspensión de empleo y sueldo hasta dicha fecha, así como la inhabilitación perpetua para puestos de mando o de confianza.—En su consecuencia hay que reponer en su cometido, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, al susodicho Sr. Mascaró.—Teniendo en cuenta la existencia de otros casos (si bien no exactamente iguales) de un gran parecido como por ejemplo los de los Sres. D. Felipe Bosch y D. Bernardo Catalá que fueron destituidos del cargo de Auxiliares Administrativos y solicitaron la revisión de la sanción impuesta al objeto de reposición en el cargo de los cuales habían si-

do declarados cesantes apoyándose en lo dispuesto en el Artº 2º de la Ley de la Jufatura del Estado de 3 de Mayo de 1939, y a los que después de instruido el oportuno expediente en la sesión de 28 de Diciembre de 1939, les fué sustituida la sanción que sufrían por la de dos años de suspensión de empleo y sueldo respectivamente, en virtud del reajuste de plantillas que tuvo lugar en 6 de Diciembre de 1939 en que fueron suprimidos los Auxiliares Administrativos, pasaron a ocupar destino de Oficiales Segundos. En la sesión de 28 de Diciembre de 1939, como ya se indica anteriormente, fué ratificado el acuerdo de cesantía del Sr. Mascaró, quien apelado a la Superioridad ha dado lugar a la reposición del mismo en la forma expuesta, pero como que por el acoplamiento de plantillas quedó suprimida la categoría de Auxiliares Administrativos, se encuentra la Comisión proponente en el dilema de tenerlo que reponer como Auxiliar Administrativo, creando una plaza que sea única, o que corra la misma suerte y vicisitudes de los demás Auxiliares Administrativos.=La sanción que le ha sido impuesta por la Superioridad, es en todo análoga a la que el Ayuntamiento apuntó a los sres. anteriormente expresados con el complemento de inhabilitación perpetua para todo puesto de mando o confianza.=Por lo expuesto esta Comisión de Personal, fijándose en la anomalía que representaría la existencia en los escalafones de Empleados Administrativos, de una sola plaza de Auxiliar, así como guiada por sentimiento de justicia y máxima buena fé, entiende debe proponer y propone a la Comisión Gestora, que la nueva toma de destino de Sr. Mascaró efectuado el nueve del corriente, se entienda hecha en el cargo de Oficial Segundo, quinientos y demás que lleve anexo, pero sin que pueda ascender, a la categoría



de Oficial primero, ni menos tener opción a lo dispuesto en el Artº 19 del vigente Reglamento de los Administrativos, ni desempeñar las Jefaturas de Negociado a que las incidencias de enfermedad, fallecimientos etc. podrían llevarle, todo ello con el objeto de cumplimentar lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, al inhabilitarle perpetuamente todo cargo de confianza o mando, por estimar que los dos empleos de Oficial primero y Jefe de Negociado, llevan en sí el mando y confianza, pasando a ocupar el último puesto del Escalafón de Administrativos. =V.E. no obstante resolverá. =Palma de Mallorca a 16 de enero de 1942. =El Presidente

7.

Se aprueba el siguiente dictamen:

acuerda que cuando Ayuntamiento orde Negociado Contabilidad de Intervención ocupe sin necesidad opciones el Sr. Colom.

Estudiada con detención por esta Comisión de Personal, la instancia presentada por D. Juan

Colom Vaurell, Oficial primero de esta Corporación

Municipal, en 13 de Diciembre último en petición de reivindicación en el cargo de Jefe de Negociado de Contabilidad de Intervención y gratificación a él inherente, aparece: =Que dicho Sr. Colom Vaurell fue sancionado en 3 de Noviembre de 1938, por Decreto de esta Alcaldía, con la pérdida de la Jefatura de Negociado de Contabilidad que desempeñaba, por considerarlo comprendido en el artículo tercero de otro Decreto de 13 de septiembre del mismo año, de la Junta de Defensa Nacional. = La Alcaldía incluyó al mencionado Sr. en la relación de empleados sancionados, que se remitió al Sr. Juez especial nombrado para la ejecución del último Decreto expresado, quien intentó el expediente de incautación de bienes que más tarde fue sobrescrito por lo considerarlo comprendido en el (en su artº 34 ni en 2º del Bando de la Autoridad Militar de Baleares), según se comprueba en el Boletín Oficial nº 10.983 de esta Provincia, en

mandato 1839 de 19 de Abril de 1937. =Posteriormente a esta fecha, en 23 de abril del año expresado, el Alcalde Sr. Zafortesa, con el fin de celebrar la unificación de todas las Militias publicadas por el Jefe de Estado, propuso a la Corporación Municipal el indulto del resto del correctivo de descuentos en sus haberes mensuales, impuestos por la Comisión Gestora, a los funcionarios municipales, que continuaban prestando sus servicios, no obstante la sanción a que estaban sometidos, proposición que fue acordada y aprobada por unanimidad, indicando que la fecha del indulto o efectos del mismo, darían principio en primero de Mayo siguiente. =De hecho y de derecho, quedaron las sanciones impuestas a los funcionarios municipales totalmente terminadas en primero del mes último citado, y parece natural que todo volviera al estado y situación anterior a dichas sanciones. Pero la Comisión de Personal quiere llamar la atención a la Gestora sobre un punto principalísimo que presenta dos fases bien distintas en el caso del Sr. Colom Vanrell, que fué destituido de su cargo que lleva una gratificación anual de 1.000 pesetas. =Los funcionarios municipales sancionados lo fueron con suspensión de empleo y sueldo por tiempo determinado, es decir, pecuniariamente; mas el Sr. Colom es separado de un puesto cargo de confianza, que circunstancialmente o accesoriamente lleva consigo una gratificación determinada, lo que da pauta para una consideración distinta al resto de los demás empleados. =Sin embargo existe un caso idéntico al que estudiamos, el del Oficial Administrativo D. Pedro Capella Oliver, que desempeñaba la Jefatura de Estadística y está repuesto en su cargo con todas sus ventajas y corrió una suerte similar a la del Sr. Colom, que tuvo igualmente iniciación y sobressimiento de un expediente de bienes, luego por analogía puede juzgarse al empleado Sr. Colom, como se juzgó al antes mentado Sr. Capellá si bien hay que tener



A.0.032.064



en cuenta que en 1915 los puestos actuales no figura o está suprimida la plaza de Jefe de Contabilidad. En su consecuencia la Comisión de Personal propone a la Gestora lo siguiente:— 1ª Que el Sr. Colom continúe en su cargo actual en la sección de Contabilidad, sin opción a la gratificación de mil pesetas, como Jefe de la misma por estar suprimida.— 2ª. Que en vista de lo antes expuesto, se acuerde que, cuando la Corporación resuelva crear de nuevo el Negociado de Contabilidad de Intervención se nombre al Sr. Colom Jefe del mismo, sin necesidad de nuevas oposiciones.

8. Se aprueba un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo que con el fin de regularizar el adelanto de pagas a los funcionarios de este Ayuntamiento se acuerde que una vez concedido un anticipo a un funcionario no se le conceda otro hasta seis meses después de amortizado aquel.

Se conceden las siguientes pagas adelantadas:

- A D. Miguel Pomar Company, una paga, Bombero.
- A D. Miguel Miró Fuster, una paga, Puestos Públicos.
- A D. Bernardino Barceló Carrascosa, una paga, Guardia Municipal.
- A D. Rafael Bausá Oliver, dos pagas, Ensanche.
- A D. Jorge Sansó Font, un paga, Guardia.
- A D. Miguel Jordá Jaume, una paga, Guardia.
- A D. Antonio González Abadal, una paga, Bombero.
- A D. Julián Moragues Moranta, una paga, Aguas.
- A D^a Teresa Espases Pujol, una paga, Secretaria.
- A D. Antonio Fuster Fuster, una paga, Regaudador.

- A D. Gabriel Perelló Monserrat, una paga, Bomberos.
 A D. Gabriel Písd Barceló, una paga, Guardia.
 A D. Manuel Gallardo Díaz, una paga, Guardia.
 A D. Antonio Palmer Frau, una paga, Bomberos.
 A D. Francisco Ceballos Barceló, una paga, Guardia.
 A D. Antonio Vilella Ferraje, una paga, Guardia.
 A D. Jaime Massot Covas, una paga, Guardia.
 A D. Julián Olivé Vent, una paga, Secretaría.
 A D. Pascual Ribot Laura, una paga, Secretaría.

9
 Se conceden permisos
 obras particulares. A propuesta de la Comisión de Obras se acuerda conceder veintisiete permisos para efectuar obras particulares, según una relación que empieza por el interesado por D. Francisco Amengual Bujosa, para construir casa en solar sito calle Pedro Quintana, angular Carretera de Lluçmayor, y termina por el solicitado por D. Isidro Arabí Ordinas, para ensanchar una ventana en finca calle San Magín, 203.

10.
 Se aprueba dictamen sobre obras finca no alineada en calle Feliu. Acto continuo se aprueba el siguiente dictamen: "La Comisión de Obras y Reforma Interior, se ha enterado de una instancia suscrita por D. Juan Bennasar Bisquerri, propietario de la finca nº 8 de la calle de Feliu angular con la de calle Díezmo, en la que solicita efectuar determinadas obras interiores en la expresada finca. Como la finca de que se trata está en parte fuera de línea, se encargó al Arquitecto estudiara el medio para que, aprovechando de la oportunidad de ejecutar obras, se colocara sobre la alineación. Como consecuencia de ello, informa el Arquitecto Municipal lo siguiente: "Vista la instancia de D. Juan Bennasar Bisquerri, por la que, solicita autorización para verificar obras de reforma en su finca de la calle Feliu, y dada su falta de alineación de la fachada de dicha finca correspondiente del Díezmo, el Arquitecto que suscribe, en cumplimiento de lo



dispuesto por V.S. ha estudiado la posibilidad de que antes de realizarse dichas obras pudiera alinearse la citada fachada, resultando de dicho estudio que la parcela que ha de retroceder es de unos seis metros cuadrados, que representa un valor de unas mil doscientas pesetas. Además el derribo y reconstrucción de la pared representa un gasto de unas cinco mil pesetas, aparte de los perjuicios que pueda irrogar la modificación del interior; por tanto, y después de gestionar con el propietario los extremos de una posible avenencia, el Arquitecto que suscribe, propone como medio de llevar a cabo la reforma, lo siguiente:—El Sr. Bennasar cede al Ayuntamiento la parcela de terreno necesaria para alinear su finca por la calle de Duesmo.—El Excmo. Ayuntamiento, en compensación derribará la pared existente y reconstruirá la parte correspondiente a la planta baja, quedando la construcción del resto de la pared a cargo del Sr. Bennasar.—Puesto en antecedentes el Sr. propietario, presta conformidad al informe que precede, el bien indica que, interin se lleva a efecto el derribo, se le permita construir las habitaciones que han de suplir a las que desaparecen y para lo cual presentará el oportuno proyecto de las obras a realizar.—Estimando la Comisión informante de conformidad la mejora de que se trata, tiene el honor de proponer a V.S. tenga a bien aprobar el informe del Sr. Arquitecto Municipal con la indicación que hace el propietario D. Juan Bennasar Bisquerri, a los efectos ensiguientes.—Este es el parecer V.S. no obstante y como siempre resolverá.—Palma 21 de Enero de 1942.—El Presidente».

11.
Se conceden traspasos
sepulturas.

A propuesta de la Comisión de Fomento, San-
tidad, Higiene y Beneficencia se acuerda acce-
der a las siguientes peticiones:

Traspaso del nicho señalado con el número 91 de la vía
San Silvestre del Cementerio Católico de esta ciudad, a
favor de D^a Catalina Cirer, Lladó.

Traspaso de la sepultura señalada con el número 15 del
cuadro primero del Cementerio Católico de esta ciudad, a
favor de D^a María Sbert Canals.

Traspaso de la sepultura número 2226 de la Vía de la
Beata Catalina Thomás, a favor de D. Sebastián Comas Te-
rrades.

12.
Se aprueba proyecto cons-
trucción nichos, criptas
y sepulturas parte poste-
rior nichos San Silvestre.

Se aprueba el siguiente dictamen:
"Siendo de imprescindible necesidad la
construcción de nichos y sepulturas en el
Cementerio de esta capital, para poder atender a las mul-
tiples peticiones de adquisición hechas por particulares,
la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia,
encargó al Arquitecto Municipal formulara proyecto y pre-
supuesto para tales construcciones, y cumplido el encargo,
la Comisión informa se honra en proponer a V.^a apruebe
el proyecto que se acompaña para la construcción de criptas,
nichos y sepulturas en la parte posterior de los nichos de
la vía de San Silvestre en el ensanche del indicado Cemen-
terio, con cuyas obras además de llenarse la apuntada necesi-
dad se contribuirá al embellecimiento de la neorópolis.—Pal-
ma 22 de enero de 1942.—El Presidente.

13.
Se conceden permisos
obras particulares.
Ensanche.

A propuesta de la Comisión de Ensanche se acuerda
conceder seis permisos para efectuar obras particula-
res, según una relación que empieza por el interesado por D.
Juan Roca, para en un solar que posee lindante con la calle
de Menorca, construir una casa la ta baja y termina por el



A.O.032.085

solicitado por D. Vicente Tugores Mas, para en la casa que posee, número 45 de la calle de Pons y Gallarza, reparar el zócalo de la fachada.

24. *Se concede bordillo y permiso construcción obra ensanche.* A propuesta de la indicada Comisión de Ensan- nes:

La de D^a Praxedes Soler Mas, diez y siete metros de bordillo para frente al da finca de la calle número 52.

La de D. Vicente Tugores Mas, interesando permiso para la construcción de la acera, frente al número 45 de la calle de Pons y Gallarza.

15. *Se aprueba dictamen referente columnas anunciadoras.* Acto continuo se aprueba el siguiente dictamen: «La Comisión de Gobierno y Policía expone a V.E. que vista la instancia presentada por D. Ignacio Arenilla y L. de Chaves en concepto de Secretario General de la Compañía Española de Propaganda, Industrial y Cinematografía, S.A. con domicilio social en Madrid, Avenida José Antonio nº 31 en la que se solicita la instalación en esta ciudad de cuatro columnas anunciadoras y demás servicios que en la adjunta memoria se relacionan, esta Comisión tiene el honor de informar lo siguiente: 1^a la propuesta de instalación de las indicadas columnas anunciadoras y demás servicios, es de gran interés para esta ciudad ya que se logrará adecuarlas a las exigencias modernas, facilitándose la difusión de noticias de carácter oficial y de interés público, ya que se ofrece la instalación gratuita de un micrófono en cada uno de los despachos del Excm. Sr. Gobernador Civil, Jefatura Provincial del Movimiento y Alcaldía. 2^a En ninguna forma debe considerarse la ins-

instalación autorizada con el carácter de exclusiva. 3º Caso de acceder a lo solicitado, oree la Comisión debe exigirse sea depositada en la Caja Municipal la cantidad de mil pesetas en concepto de garantía de la perfecta y completa instalación en la forma ofrecida y dentro del plazo que se señala. Dicha fianza se devolverá tan pronto queden terminadas y aceptadas las obras e instalaciones solicitadas. =En consecuencia de lo anteriormente expuesta esta Comisión no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado siempre que se condicione el permiso en la forma anteriormente expresada, quedando además obligada la compañía concesionaria al pago de los arbitrios correspondientes. =V.E. sin embargo como siempre acordará lo que crea mas conveniente. =Palma 24 de enero de 1942. =El Presidente=.

16. Se aprueba dictamen regulando circulación vehículos por calles que se dictan .

Tambien se aprueba el siguiente dictamen:

«La Comisión de Gobierno y Policía, expone a

V.E. que con el fin de evitar las molestias que ocasiona el tránsito de vehículos por la calle de San Nicolás propone se acuerde: prohibir el estacionamiento de coches y circulación de bicicletas montadas desde la calle de Veri hasta la de Rizá, así como tambien la de bicicletas por los terrenos donde se hallan instalados los jardines de la Muralla, colocándose letreros indicadores. =Este es el parecer de la citada Comisión V.E. con su superior criterio acordará lo que estime más justo y acertado. =Palma 24 de Enero 1942. =El Presidente=.

17. Se concede prórroga contrata servicio limpieza Casa Consistorial.

Acto continuo se aprueba el dictamen que se

inserta:

«La Comisión de Gobierno y Policía, expone a V.E. que D. Guillermo Cabot Mercant, actual contratista del servicio de la Limpieza de la Casa Consistorial, ha presentado una instancia en la cual solicita le sea concedido una



una nueva prórroga de un año para la prestación del servicio, toda vez que el contrato termina el próximo febrero. =Esta Comisión no ve inconveniente en que por V.E. se acuerde concederle la prórroga solicitada. =Este es el parecer de la citada Comisión V.ª., como siempre, acordará lo que estime justo y acertado. =Palma a 24 de Enero de 1942. =El Presidente

se acuerda urgencia. A propuesta de la Presidencia se acuerda declarar de carácter urgente los siguientes asuntos:

I. Se da cuenta de una carta firmada por D. Vicente Vall's Gadea, Arquitecto, autor del proyecto de construcción de Mercado de la Plaza del Olivar, dirigida al Sr. Alcalde, en la manifiesta que próximamente será remitido junto con el proyecto que se refiere a la red de evacuación y abastecimiento de agua quedando así cumplido lo exigido por el Ministerio.

Se acuerda darse por enterada la Corporación.

II. Se da cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Harinero-Panadera, interesando que, por haber cesado D. Francisco Juan de Sentmenat en el cargo de Vocal consumidor suplente de dicha Junta, se designe a un nuevo Gestor para ocupar dicha vacante.

Se acuerda nombrar a D. Pablo Ximelis Fons.

III. Se da cuenta de que D. Gabriel Villalonga Villacanas, jornalero que prestaba sus servicios como Agente de Arbitrios y fué destituido por faltas cometidas en el mismo, ha interpuesto recurso de tasación por infracción de Ley y quebrantamiento de forma contra la sentencia de la Magistratura del Trabajo de Baleares de día 9 último, en la que se confirma, dándole por bien hecha dicha desti-

Se enterada carta Arquitecto Vall's Gadea sobre rápido despacho unificación proyecto Mercado de la Plaza del Olivar.

Se designa a D. P. Ximelis como Vocal consumidor suplente Junta Harinero-Panadera para sustituir a D. F. Sentmenat.

Se acuerda defender ante Supremo acuerdo destitución Gabriel Villalonga.

tución.

Se acuerda personarse ante la Sala de los Social del Tribunal Supremo, facultando al Sr. Alcalde para que ordene a nuestro Representante en Madrid que efectue las diligencias necesarias para cumplir dicho acuerdo, haciéndole saber que la notificación se efectuó día veinticuatro próximo pasado y que el plazo para efectuar la personada es el de cuarenta días a contar desde dicha notificación.

IV.

Se acuerda aprobar expediente sumario, declarando urgente obras alumbramiento aguas Valle S. Pedro. dispuesto en el artículo 126 de la Ley Municipal sobre la urgente realización de las obras de captación de Aguas en el Valle de San Pedro, instruido previo informe del Sr. Oficial Letrado, y del cual resulta, según los informes que constan en el mismo, que es cierta la necesidad de realizar con toda rapidez dichas obras, pues, aun procurando acertar todos los plazos y vencer todas las dificultades que lleva en sí la realización del alumbramiento proyectado, es dudoso que sino se realiza un gran esfuerzo se puedan añadir a las aguas de la Fuente de la Villa las que se trata de captar, siendo preciso pues proceder con toda actividad para evitar al vecindario las desagradables efectos de la falta de agua durante el próximo verano.

Se aprueba el expediente y por tanto la urgente de realización de dichas obras.

V.

Se aprueba dictamen proponiendo adjudicar construcción galería y obras anexas captación agua Valle de San Pedro a D. Antonio Balaguer Tugores y facultar Alcalde tomar medidas contenso obras y otorgar escritura adjudicación.

Visto el acuerdo anterior se aprueba el siguiente dictamen:

«La Comisión Gestora Municipal en sesión celebrada día 23 del corriente aprobó un dictamen de esta Comisión, proponiendo la adjudicación directa de las obras de alumbramiento de aguas subterráneas en el Valle de San Pedro, arreglamente a lo



A.0.032.086

dispuesto en el art. 125 y concordantes de la Ley Municipal vigente. = La Comisión Informante propone en vista del acuerdo adoptado se acuerde, adjudicar la construcción de las mismas al Contratista Dn Antonio Balaguer Tugores, quien tiene demostrado en innumerables obras municipales su pericia en el ramo, pues además de poseer elementos necesarios para una obra de tal importancia en todas las obras en que ha intervenido, siempre han sido realizadas con la máxima garantía. = la Obra que se propone ahora realizar el Ayuntamiento es de gran urgencia y de importancia capitalísima para la Ciudad, por tanto la Comisión Informante propone: = 1ª.- que sea adjudicada la construcción de la galería subterránea para la captación de aguas del valle de San Pedro y obras anexas, a Dn. Antonio Balaguer Tugores, = 2ª.- que se faculte al Sr. Alcalde, para adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para dar comienzo a dichas obras y para otorgar las correspondientes escrituras de adjudicación con dicho Sr. Balaguer. = V.E. acordará, no obstante lo que estime mas conveniente. = Palma de Mallorca 29 de Enero de 1942. = El Presidente

VI

Se aprueba el siguiente dictamen:

Se acuerda comunicar a D. J. Rosa que procede hacer obras de reforma general finca c/ S. Miguel 126 al 132.

La Comisión de Obras y Reforma Interior se ha enterado de un oficio, suscrito por el Ilmo. Sr. Fiscal de la Vivienda de esta Provincia, en el que se

lee: = Vistos los informes de los asesores técnicos de esta Fiscalía Provincial de la Vivienda una vez girada visita de inspección a la finca nº 126 al 132 de la calle de San Miguel, propiedad de Dn Juan Roca Rigo, la cual no reúne las condiciones mínimas de salubridad e higiene, ni seguridad, siendo imposible l

realización de obras parciales que en nada modificarían el actual estado de ruina ineptente de la finca de referencia, siendo de urgente necesidad el efectuar obras de reformas generales, es por lo que esta Fiscalía juzga preciso que por esa Alcaldía se declare ruinoso la finca aludida; obrando a disposición de la misma los informes citados». = Pasado a informe del Sr. Arquitecto Municipal Dn Enrique Juncosa, ante su parecer en el sentido de que efectivamente se halla la finca de que se trata en un principio de ruina, principalmente la cubierta, por lo que, a su juicio, necesita obras de reforma general. = Aceptado por la Comisión informante el parecer del indicado Sr. Arquitecto Municipal, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien acordar se comunique a Dn Juan Roca Rico que proceda, previa petición en forma se realicen las obras que señala el repetido Facultativo Municipal y que se dé traslado de este acuerdo a la Fiscalía Provincial de la Vivienda a los efectos condiguentes. = Este es el parecer V.E. no obstante y como siempre resolverá. = Palma 13 de Noviembre de 1941. = El Presidente.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, ninguno de los Sres. reunidos que quiera hacer uso de la palabra, dando por legalmente válida la excusa que por escrito han dirigido los Sres. Cestores que han dejado de asistir, siendo la hora tres y quince minutos el Sr. Presidente levanta la Sesión diciendo ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Arriba España! ¡Viva España!, de todo lo que se extiende la presente acta en cinco pliegos de papel, sellado de la clase séptima; debidamente reintegradas las segundas hojas, que llevan número 32.062; 32.063; 32.064; 32.065 y 32.066, que firman los Sres. concurrentes y certifico.



J. de la Cruz

Juan de la Cruz

M. de la Cruz

Rafael de la Cruz

J. L. Moragas

José Moragas

Miguel de la Cruz

Jaime Gard

Heroldan

José Guara

José de la Cruz

José de la Cruz

Rafael de la Cruz

Joaquín de la Cruz

P. Llinchis

Francisco

Quintero

Francisco

El Interventor

Francisco

El Secretario

Francisco

Nº 9

SESION ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA DEL DIA

4 DE FEBREO DE 1942.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, me constituí con el Sr. Alcalde D. José de Oleza y de España, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y como quiera que han transcurrido quince minutos sin que haya acudido número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse en segunda convocatoria el próximo día seis de los corrientes, a la misma hora, conforme ya se indica en la convocatoria.

EL ALCALDE,

J. de Oleza

El Secretario,

Francisco